

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 9

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**Informe de la Intervención
General Municipal**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





ÍNDICE DE CONTENIDOS

PARTE I	PRESUPUESTOS QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL	3
	1. PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ANEXOS.	3
	2. ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES QUE SE FINANCIAN MAYORITARIAMENTE CON INGRESOS COMERCIALES.	4
	3. ENTIDADES QUE APLICAN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA ADAPTADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y ENTIDADES QUE APLICAN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PRIVADA O ALGUNA DE SUS ADAPTACIONES SECTORIALES.	5
	4. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.....	6
	5. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	7
	6. PRESUPUESTO ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS.....	9
	7. PRESUPUESTO CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA	10
	8. PRESUPUESTO DE FUNDACIONES	10
	9. ESTADOS PREVISIÓN SOCIEDADES MERCANTILES	10
PARTE II	INFORME ECONÓMICO FINANCIERO (ARTÍCULO 168.1.e DEL TRLRHL).....	11
	1. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS	11
	2. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS PREVISTAS.....	11
	3. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	12
	4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, AHORRO NETO Y FONDO DE CONTINGENCIA	12
	5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	12
	6. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2013-2020	14
PARTE III	PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN	14

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

FERMÍN VALLECILLO MORENO, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, una vez examinado el proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2019 tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

El presente informe consta de tres partes claramente diferenciadas:

- una primera sobre el contenido en sí del Presupuesto General, el Presupuesto de cada ente que forma parte de este grupo y su consolidación;
- una segunda parte sobre el Informe económico financiero, detallado en el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la posible concertación de operaciones de crédito, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y la efectiva nivelación del Presupuesto;
- y una tercera y última parte sobre procedimiento de aprobación del Presupuesto General.

PARTE I PRESUPUESTOS QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL

De acuerdo con el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Presupuesto General comprende la propia Entidad Local, sus Organismos Autónomos y Agencias Públicas y Sociedades Mercantiles participadas totalmente por el Ayuntamiento.

Con objeto de formar el Presupuesto Consolidado se unen como anexo al mismo y se consolida el presupuesto del Consorcio y de las fundaciones donde participa este Ayuntamiento sectorizadas como sector público municipal. Así mismo consolida en la parte proporcional el presupuesto de la sociedad SMASSA cuyo capital social es 51% propiedad del Ayuntamiento.

1. PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL (PG), CONSOLIDADO (PC) Y ANEXOS.

- Ayuntamiento de Málaga. (PG)
- Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. (PG)
- Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda. (PG)
- Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales. (PG)
- Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. (PG)
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (Organismo Autónomo). (PG)
- Centro Municipal de Informática (Organismo Autónomo) (PG)
- Fundación Félix Revello de Toro. (PC)
- Fundación Palacio de Villalón. (PC)
- Fundación Rafael Pérez Estrada. (PC)
- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. (PC)

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A. (PG)
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMALAGA). (PG)
- Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (PG)
- Más Cerca, S.A.M. (PG)
- Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M. (PG)
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (CANAL MÁLAGA). (PG)
- Málaga Deportes y Eventos, S.A. (PG)
- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (PG)
- Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (PG)
- Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PG)
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. (PG)
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (51%). (PC)

Anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles de capital social único o mayoritario de la entidad local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con los de sus Organismos y los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles.
- Estado de previsión y situación de la deuda.

2. ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES QUE SE FINANCIAN MAYORITARIAMENTE CON INGRESOS COMERCIALES.

Sector Administraciones públicas:

- Ayuntamiento de Málaga.
- Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU).
- Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).
- Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
- Agencia Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE).
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM).
- Centro Municipal de Informática (CEMI).
- Fundación Félix Revello de Toro.
- Fundación Palacio de Villalón.
- Fundación Rafael Pérez Estrada.
- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
- Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A. (LIMPOSAM).
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMALAGA).
- Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- Más cerca, S.A.M.
- Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M.
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal Málaga).
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.

Entidades financiadas mayoritariamente con ingresos comerciales :

- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT).
- Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA).
- Parque Cementerio de Málaga, S.A.
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. (SMV).
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (51%-SMASA).

3. ENTIDADES QUE APLICAN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA ADAPTADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y ENTIDADES QUE APLICAN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PRIVADA O ALGUNA DE SUS ADAPTACIONES SECTORIALES.

Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local:

- Ayuntamiento de Málaga.
- Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
- Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda.
- Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
- Agencia Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.
- Centro Municipal de Informática.
- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

Plan General de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, o entidades sin fines lucrativos para el caso de las Fundaciones:

- Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMALAGA).
- Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.
- Más cerca, S.A.M.
- Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M.
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (ONDA AZUL).
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.
- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.
- Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.
- Parque Cementerio de Málaga, S.A.
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (51%).

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- Fundación Félix Revello de Toro.
- Fundación Palacio de Villalón.
- Fundación Rafael Pérez Estrada.

4. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Resumen Ingresos y Gastos del Presupuesto Consolidado 2019:

INGRESOS POR CAPÍTULOS		CONSOLIDADO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA		
CAP.	DESCRIPCIÓN	2019 A	2018 B	VARIACIÓN C = ((A/B)X100)-100%
1	Impuestos directos	243.008.876,65	241.309.865,91	0,70%
2	Impuestos indirectos	20.675.080,00	20.575.740,00	0,48%
3	Tasas y otros ingresos	211.668.114,11	185.983.570,28	13,81%
4	Transferencias corrientes	292.337.656,95	279.635.775,96	4,54%
5	Ingresos patrimoniales	21.652.380,20	28.764.402,26	-24,73%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	789.342.107,91	756.269.354,41	4,37%
6	Enajenación de inversiones reales	139.163,50	2.472.213,53	-94,37%
7	Transferencias de capital	3.370.070,02	7.003.950,71	-51,88%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.509.233,52	9.476.164,24	-62,97%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	792.851.341,43	765.745.518,65	3,54%
8	Activos financieros	3.686.521,16	3.650.522,16	0,99%
9	Pasivos financieros	26.978.301,52	22.153.774,22	21,78%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.664.822,68	25.804.296,38	18,84%
	TOTAL INGRESOS	823.516.164,11	791.549.815,03	4,04%

GASTOS POR CAPÍTULOS		CONSOLIDADO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA		
CAP.	DESCRIPCIÓN	2019 A	2018 B	VARIACIÓN C = ((A/B)X100)-100%
1	Remuneraciones de personal	334.200.646,65	316.773.993,43	5,50%
2	Compra de bienes corrientes y servicios	319.338.524,28	303.650.660,75	5,17%
3	Intereses	17.526.294,31	18.427.017,39	-4,89%
4	Transferencias corrientes	22.171.215,39	22.407.975,89	-1,06%
5	Fondo de contingencia	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	696.786.680,63	664.809.647,46	4,81%
6	Inversiones reales	72.819.791,64	66.272.896,82	9,88%
7	Transferencias de capital	5.119.172,65	8.674.085,52	-40,98%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	77.938.964,29	74.946.982,34	3,99%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	774.725.644,92	739.756.629,80	4,73%
8	Activos financieros	3.746.522,16	3.650.522,16	2,63%
9	Pasivos financieros	43.393.680,59	46.841.688,08	-7,36%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	47.140.202,75	50.492.210,24	-6,64%
	TOTAL GASTOS	821.865.847,67	790.248.840,04	4,00%

El Presupuesto Consolidado integra el Presupuesto del Ayuntamiento, el de los Organismos Autónomos y Agencias, el del Consorcio, el de las tres Fundaciones y los Estados de previsión de ingresos y gastos y el presupuesto de capital de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenece de forma total o mayoritaria al Ayuntamiento, y se han eliminado las transferencias internas en el grupo.

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





El estado de previsión de la sociedad de capital mayoritario, sólo se ha consolidado en un 51% del total.

De forma previa a la consolidación, se han homogeneizado magnitudes de contabilidad de empresas privadas a presupuestación pública local, eliminándose ciertas magnitudes como amortizaciones o provisiones que son gastos que no tienen naturaleza presupuestaria, de ello que el presupuesto consolidado se presente con superávit inicial.

5. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Resumen Ingresos y Gastos del Presupuesto **Ayuntamiento de Málaga** 2019:

INGRESOS POR CAPÍTULOS		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA		
CAP.	DESCRIPCIÓN	2019 A	2018 B	VARIACIÓN C = ((A/B)X100)-100%
1	Impuestos directos	244.366.790,00	242.559.980,00	0,74%
2	Impuestos indirectos	20.675.080,00	20.575.740,00	0,48%
3	Tasas y otros ingresos	56.666.301,48	55.198.191,04	2,66%
4	Transferencias corrientes	281.645.532,27	269.833.007,74	4,38%
5	Ingresos patrimoniales	3.909.108,56	3.159.455,06	23,73%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	607.262.812,31	591.326.373,84	2,70%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	3.502.447,22	3.308.858,45	5,85%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.502.447,22	3.308.858,45	5,85%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	610.765.259,53	594.635.232,29	2,71%
8	Activos financieros	3.401.519,16	3.401.519,16	0,00%
9	Pasivos financieros	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.401.519,16	15.401.519,16	0,00%
	TOTAL INGRESOS	626.166.778,69	610.036.751,45	2,64%

GASTOS POR CAPÍTULOS		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA		
CAP.	DESCRIPCIÓN	2019 A	2018 B	VARIACIÓN C = ((A/B)X100)-100%
1	Remuneraciones de personal	172.430.908,15	160.057.339,36	7,73%
2	Compra de bienes corrientes y servicios	231.726.626,38	202.686.262,94	14,33%
3	Intereses	13.223.223,66	15.078.237,23	-12,30%
4	Transferencias corrientes	140.469.692,24	150.686.429,46	-6,78%
5	Fondo de contingencia	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	561.400.450,43	532.058.268,99	5,51%
6	Inversiones reales	14.807.701,54	11.823.382,15	25,24%
7	Transferencias de capital	19.661.595,28	32.806.351,02	-40,07%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	34.469.296,82	44.629.733,17	-22,77%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	595.869.747,25	576.688.002,16	3,33%
8	Activos financieros	3.461.520,16	3.401.519,16	1,76%
9	Pasivos financieros	26.835.511,28	29.947.230,13	-10,39%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.297.031,44	33.348.749,29	-9,15%
	TOTAL GASTOS	626.166.778,69	610.036.751,45	2,64%

- a) Se presenta nivelado por importe de 626.166.778,69 €, sin déficit inicial, y con necesidad de operación de crédito para financiar inversiones, por importe de 12.000.000 €.

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- b) En el caso de algunos gastos que dependan de una financiación afectada, como son los financiados con subvenciones, aportaciones finalistas o préstamo, la disponibilidad de los créditos queda condicionada, de acuerdo con el artículo 173.6 TRLHL, al compromiso firme de la subvención, aportación o el ingreso en firme, según el caso.
- c) Los anexos y documentación aportada, coinciden con la exigida en la legislación presupuestaria local (Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 500/90). Falta por incorporar el Anexo de información relativa a convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social al que alude el artículo 168.1.f) del TRLRHL.
- d) Por lo que respecta al régimen retributivo del personal:
- El incremento salarial previsto para 2019, si bien no existe en la actualidad una LPGE para 2019, viene señalado en el R.D.-Ley 24/2018 y se prevén créditos presupuestarios para dar cobertura a la subida salarial prevista de hasta un 2,25% respecto al ejercicio de 2018 e incluso una posible adición de 0,25% a partir del 01/07/2019 en función del comportamiento del PIB.
 - El anexo de personal recoge transformación, variación y amortización de algunas plazas y la creación de determinados puestos de trabajo. Estos puestos de nueva creación deben recogerse y por lo tanto adoptarse acuerdo por Junta de Gobierno Local (art 123 LBRL) mediante la previa modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se formulan 2 observaciones en materia de personal en la que se debe trabajar a lo largo del ejercicio 2019:

Observación 1: El convenio y el acuerdo de personal que se está aplicando en la actualidad tiene un horizonte temporal hasta 2011 si bien ha tenido modificaciones o prórrogas hasta 2017 y, desde esa fecha, se entiende tácitamente prorrogado. Se recomienda la aprobación de un nuevo texto de convenio/acuerdo. Hay artículos en el convenio/acuerdo actual que pueden no tener cabida en el actual sistema retributivo de empleados públicos locales, como es el caso de ciertas gratificaciones por años de servicio, prestaciones de discapacidad más allá en el tiempo de la jubilación del trabajador, fondo de actividades socioculturales o encaminar la productividad a volumen e iniciativa y no solo a mayor dedicación.

Observación 2: En la plantilla aparecen plazas cubiertas en interinidad, algunas con más de 6 años de antigüedad, con el consiguiente sinsentido que acarrea el no haberse cubierto de forma definitiva en un plazo razonable de tiempo. Lo mismo ocurre con puestos cubiertos en comisión de servicio cuyo límite máximo debería ser de 2 años. Se recomienda una vez ya aprobada la Relación de Puestos de Trabajo que las nuevas coberturas sean definitivas y usarse la figura de la comisión de servicio sólo en caso de urgencia y por periodo máximo de 2 años.

- e) En cuanto a transferencias corrientes y subvenciones:

Observación 3: Se observan una serie de gastos, en algunos casos voluntarios, como los relativos a subvenciones a ONG para proyectos de cooperación internacional, otros que pueden no ser propios como algunos en materia de empleo (IMFE) sin la existencia de informe o compatibilidad sobre no duplicidad de gastos emitido por la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Observación 4: Hay un número elevado de organismos, sociedades y Fundaciones en los que se participa o que forman parte del holding municipal (más de 20). Este año 2019 el Ministerio de Hacienda ha sectorizado como Administración Pública a la Fundación Pérez Estrada y ha sido incluida en el Presupuesto General. El Ayuntamiento debe plantearse reducir en número, fusionar o participar en menos entes para una mejor racionalización organizativa.

Observación 5: Si bien las Bases de Ejecución del Presupuesto recogen subvenciones nominativas y el Presupuesto recoge distintas aplicaciones presupuestarias para otorgar y conceder subvenciones nominativas, excepcionales o en concurrencia competitiva, es necesario y obligatorio aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones 2019, como ya se hizo en el ejercicio pasado de 2018, que defina los objetivos a cumplir y detalle la planificación y fuentes de financiación.

6. PRESUPUESTO ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS

Esta Intervención General delegó en el Interventor Adjunto la fiscalización de los Organismos Autónomos y Agencias, así como el Consorcio y la fiscalización de los ingresos.

El Interventor Adjunto ha emitido informes sobre el Proyecto de Presupuesto de estos entes, a los que me remito.

Estos entes son 6: CEMI, IMV, GESTRISAM, IMFE, GMU y CASA NATAL PICASSO.

Las peculiaridades más significativas son:

- Todos tienen previstos créditos presupuestarios para la posible subida salarial prevista máxima del 2,25% desde 01/01/2019 + 0,25% desde 01/07/2019.
- El Presupuesto de GESTRISAM asciende a 14.752.069,52 € sin necesidad de endeudamiento. (Fecha informe Intervención 27/03/2019).
- El Presupuesto de CEMI asciende a 11.424.280,47 € sin necesidad de endeudamiento. (Fecha informe Intervención 27/03/2019).
- El Presupuesto del IMFE asciende a 6.382.047,25 € sin necesidad de endeudamiento. (Fecha informe Intervención 27/03/2019).
- El Presupuesto del IMV asciende a 30.976.564,74 € sin necesidad de nuevo endeudamiento. Sí tiene que devolver como amortización anual deuda bancaria solicitada en ejercicios anteriores. Se recomienda aprobar un nuevo convenio de personal con mejor criterios de reparto del complemento de productividad y reconducir las 2 plazas de jefatura administrativa a puestos no directivos (Fecha informe Intervención 28/03/2019).
- El Presupuesto de la GMU asciende a 61.447.872,34 € sin necesidad de nuevo endeudamiento. Sí tiene que devolver como amortización anual deuda bancaria solicitada en ejercicios anteriores. Se recomienda aprobar un nuevo convenio de personal que no incluya una promoción automática de la carrera administrativa solo por antigüedad, así como que los puestos de jefatura que se cubran de forma definitiva y no provisional.

GMU aporta listado de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo por algo más de 242 millones de euros (comprendivo de terrenos, construcciones y derechos), así como un saldo de remanentes de crédito presupuestarios y extrapresupuestarios de 20.121.990,63 €. (Fecha informe Intervención 08/04/2019).

Observación 6: Mencionar que el Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento se

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





encuentra localizado en la Gerencia Municipal de Urbanismo (en la relación de bienes y derechos que aportan junto al Presupuesto y en la Cuenta General Anual más el saldo de créditos antes mencionado) y en la Sociedad Municipal de la Vivienda (localizado como patrimonial componiendo parte de su capital social y como existencias al ser una sociedad cuyo objeto social es la construcción de viviendas). El destino de estos bienes debe estar sujeto control con lo que se propone se realice no solo un listado, sino un “Registro de PMS”

- El Presupuesto de la Agencia Casa Natal Picasso asciende a 10.179.205,38 € sin necesidad de nuevo endeudamiento. Si bien recoge créditos presupuestarios en capítulo 1 de personal para aprobar una futura Relación de Puestos de Trabajo, sólo entrará ésta en vigor con la aprobación expresa en un acuerdo independiente, y siempre que se respete que cualquier incremento superior al 2,25% deberá ser para determinados puestos “singulares y excepcionales” por el contenido de los puestos de trabajo, pero no generalizada, previa fiscalización de intervención e informe de asesoría jurídica y en la forma señalada en el art 3. Siete del RD Ley 24/2018, BOE 27/12/2018. (Fecha informe Intervención 08/04/2019).

7. PRESUPUESTO CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

De forma similar al anterior, el Interventor Adjunto fiscaliza el Consorcio.

- El Presupuesto del Consorcio asciende a 5.360.273,45 € sin necesidad de endeudamiento. (Fecha informe Intervención 01/04/2019).

8. PRESUPUESTO DE FUNDACIONES

Estos entes son tres: “Revello de Toro”, “Palacio Villalón” y la recientemente sectorizada por el Ministerio de Hacienda “Pérez Estrada”, nueva en el holding municipal desde 01/01/2019.

Presentan estados de previsión nivelados en cuanto a entidades sin ánimo de lucro.

Estos estados se han homogeneizado para adaptarse a la estructura presupuestaria local.

Necesitan transferencias corrientes desde el Ayuntamiento matriz por importe de 354.924,69€, 2.182.454,00 € y 50.000,00€, respectivamente.

Así mismo se prevé una transferencia de capital a favor de F. Revello de Toro para financiar determinadas inversiones.

9. ESTADOS PREVISIÓN SOCIEDADES MERCANTILES

Estos entes son 12 (11 de ellos de capital 100% municipal, además de SMASSA de capital 51% municipal que consolida sólo en la parte proporcional).

Respecto a estas sociedades, además de sus propios ingresos, algunas de ellas necesitan transferencias corrientes o de capital desde el Ayuntamiento para cubrir un presupuesto nivelado, y son las siguientes: MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TEATRO CERVANTES, DEPORTE Y EVENTOS, FESTIVAL DE CINE, PROMÁLAGA, EMT y SM VIVIENDA.

Este año, tanto LIMPOSAM como MÁS CERCA reciben sus ingresos como prestación de servicios (capítulo 2 de gasto) y no como transferencias (capítulo 4 de gastos), al ser servicios que prestan por o para el Ayuntamiento.

El resto de sociedades como PARQUE CEMENTERIO, EMASA y SMASSA, no necesitan transferencias del ente matriz, sino que se financian con sus propios ingresos u operaciones de crédito.

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Todas ellas presentan estados de previsión de ingresos y gastos, a modo de cuenta de pérdidas y ganancias previsional, que junto con el presupuesto de capital, se homogenizan para formar parte del presupuesto consolidado, eliminando gastos que no suponen pagos e ingresos que no suponen cobros, como amortizaciones, provisiones, aplicación de subvenciones y similares, que no tienen naturaleza presupuestaria.

Observación 7: En todo caso transferencias que se concedan no previstas inicialmente en el presupuesto, sino concedidas mitad o finales de ejercicio con el único objeto de cubrir pérdidas de ejercicios anteriores no deben ser consideradas ingresos del ejercicio.

Algunas apreciaciones sobre determinadas operaciones de estas Sociedades Mercantiles:

-las sociedades mercantiles EMT, SM VIVIENDA, y PARCEMASA presentan necesidad de operación de crédito por importe de 3.827.500 €, 10.250.801,52 € y 900.000,00 € respectivamente.

-Tanto EMASA como La EMT proponen un importe en inversiones que se financia en parte con recursos de 2019 y en parte con tesorería o remanente de tesorería de 2018. Esta última parte, al no ser recurso de 2019, no se recoge en el Presupuesto General de 2019 sino sólo la parte que se financia con recursos de 2019.

-La SM VIVIENDA al contar con patrimonio municipal del suelo en parte de la financiación de las construcciones de viviendas debe asegurar que, en dicho porcentaje, los ingresos procedentes de su venta o explotación se destina a patrimonio municipal del suelo asegurando su reinversión. Tanto los productos de la venta deberán destinarse a nuevas construcciones o adquisición de suelo, como los productos de alquiler deberán destinarse a mantenimiento y conservación del mismo. Todo ello en la parte proporcional en que intervenga, en cuanto a porcentaje de financiación, con objeto de retroalimentar el PMS o su conservación y mantenimiento (artículo 75.2 Ley Ordenación Urbanística de Andalucía).

PARTE II INFORME ECONÓMICO FINANCIERO (ARTÍCULO 168.1.e DEL TRLRHL)

1. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Las previsiones por tributos vienen justificadas en el informe emitido por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria que contiene así mismo detalle de los beneficios fiscales, y con detalle en el informe económico financiero que acompaña el Presupuesto General.

Los demás ingresos de Organismos, Agencias, Fundaciones, y sociedades por los datos aportados por estos entes al Área de Economía y que se aprecian de normal crecimiento o motivado por los entes atendiendo siempre la mayor semejanza a la realidad.

2. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS PREVISTAS

Consta en el expediente informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Financiera donde se pone de manifiesto la previsión que contempla el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de solicitar 12.000.000 € de préstamo a largo plazo para financiar parte del volumen de inversiones o transferencia de capital para inversiones de entes dependientes.

La petición de este nuevo endeudamiento de 12.000.000 € ya no estaría sujeta a autorización del órgano de tutela de la Junta de Andalucía, al estar actualmente este Ayuntamiento con un volumen de endeudamiento por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (2018).

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Si bien este Ayuntamiento tenía un Plan de Ajuste con horizonte temporal 2013-2020 con principal objetivo de reducir el endeudamiento a niveles por debajo del 75%, este objetivo se dio por cumplido a 31/12/2018, comunicándose así al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales, dando por finalizado el Plan de Ajuste dos años antes de lo previsto.

Si al nivel de endeudamiento bancario vivo a 31/12/2018 le sumamos el endeudamiento previsto a formalizar en 2019 por los 12.000.000 € que se recogen el Proyecto de Presupuesto General para 2019, y se le resta lo previsto a amortizar anualmente en el capítulo 9 de gastos, y además se estima que con cargo al destino del superávit de 2018 se van a realizar amortizaciones de capital de préstamos vivos de forma anticipada, se reducirá el endeudamiento neto a 31/12/2019, continuando por debajo del 75% a fin de ejercicio.

-Nivel de endeudamiento consolidado Sector Administraciones Públicas a 31/12/2018 asciende a 69,54 % respecto a ingresos corrientes liquidados en 2018

-Nivel de endeudamiento consolidado Sector Administraciones Públicas a 31/12/2019 ascenderá, sin amortización anticipada, a 64,09 % respecto a ingresos corrientes liquidados en 2018, y con amortización anticipada con cargo a destino del superávit sería inferior.

Por otro lado citar que existe endeudamiento, que se detalla en el estado que acompaña el Presupuesto General denominado "Detalle, movimiento y situación de la deuda" pero de un determinado sector de empresa dependientes "de mercado", como puede ser EMASA, PARCEMASA, S.M. VIVIENDA, EMT y SMASSA que aún teniendo capital vivo pendiente de reembolso a entidades financieras, no computa en el endeudamiento consolidado del Sector Administraciones Públicas.

Para 2019 se prevé, que además del Ayuntamiento, las empresas dependientes ajenas al sector Administraciones Públicas como son EMT, S.M. VIVIENDA y PARCEMASA, acudan al endeudamiento bancario en la forma prevista en sus presupuestos en 3.827.500 €, 10.250.801,52 € y 900.000,00 € respectivamente.

3. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

De las consignaciones presupuestarias en gastos, así como los escritos remitos por cada área o ente a la Delegación de Economía se comprometen a haber consignado las obligaciones conocidas, en cuanto a prestación de servicios y actividades afirmando que van a poder asumir y están consignadas las obligaciones pertinentes.

4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, AHORRO NETO Y FONDO DE CONTINGENCIA

El presupuesto del Ayuntamiento se presenta nivelado y con ahorro neto positivo en el sentido de que los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos financian los capítulos 1 a 5 y el 9 de gastos en términos de créditos iniciales.

Asimismo, el capítulo 5 del presupuesto de gastos recoge un fondo de contingencia por importe de 3.550.000,00 €, cumpliendo así lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012.

5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

En cuanto a Regla de Gasto, una vez efectuada la liquidación del presupuesto de 2018 y cuantificado al día de la fecha como provisional el gasto computable de 2018 en la cifra de 498.779.367,63 € a nivel consolidado Sector Administraciones Pública (excluyendo a socie-

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





dades “de mercado” consideradas como Sector Público No Administración Pública como EMASA, EMT, PARCEMASA, SMASSA y SM VIVIENDA) se observa que el Presupuesto General para 2019, una vez efectuados los ajustes de inejecución, descontando los gastos subvencionados por la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, así como el resto de ajustes SEC, se prevé que cumplirá con la regla de gasto, estimándose un gasto real a 31/12/2019 por debajo del máximo permitido de tasa de referencia 2,7 % sobre liquidación de 2018.

Techo de gasto para 2019 tras liquidar Presupuesto de 2018:

TECHO DE GASTO PARA 2019 TRAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018	
Gasto computable 2018 (base tras liquidar presupuesto 2018)	498.779.367,63
Tasa crecimiento para 2019 (+2,7%)	512.246.410,56
Decremento recaudatorio por rebaja en ordenanzas fiscales para 2019	-1.268.905,99
TECHO DE GASTO 2019	510.977.504,57

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	
Suma gastos capítulos 1 a 7 presupuesto 2019 (Sector Ad. Públicas)	778.448.150,45
Intereses (resta)	-15.832.542,16
Suma gastos capítulos 1 a 7 menos intereses presupuesto 2019 (Sector Ad. Públicas)	762.615.608,29
Fondos UE y procedentes de Ad Públicas (resta)	-47.648.694,57
Transferencias internas (resta)	-134.441.339,68
Ajustes inejecución y otros SEC (resta)	-100.355.612,33
GASTO PREVISTO A EFECTOS DE REGLA DE GASTO 2019 (GASTO COMPUTABLE PREVISTO 2019)	480.169.961,71

CUMPLIMIENTO DE REGLA DE GASTO	
[A] Techo de Gasto 2019	510.977.504,57
[B] Gasto previsto a efectos de Regla de Gasto 2019	480.169.961,71
Cumple Regla de Gasto ([A]>[B]=>Sí)	SÍ

En cuanto a estabilidad presupuestaria, una vez ajustado el grado de ejecución, los ajustes por reintegro de la Participación en los Tributos del Estado y la recaudación a sistema de caja, se obtiene una capacidad de financiación positiva ajustada de más de 142,7 millones de euros a nivel consolidado sector administraciones públicas.

Suma capítulos 1 a 7 de ingresos	802.383.054,26
Suma capítulos 1 a 7 de gastos	778.451.550,45
Saldo operaciones no financieras antes de ajustes SEC	23.931.503,81
AJUSTES	
Ajustes recaudación caja capítulos 1 a 3 de ingresos	-3.656.888,80
Ajustes por liquidación de PTE	2.996.076,48
Intereses	-1.744.606,48
Ajuste por inejecución	121.192.034,73
Capacidad financiación ajustada	142.718.119,74

Sirva el presente apartado como Informe sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria al fiscalizarse de forma favorable por esta Intervención General el documento que acompaña al Presupuesto denominado “Informe de Estabilidad Presupuestaria” elaborado por el Jefe del Servicio de Presupuestos .

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Nota: Algunas cifras pueden mostrar leves variaciones entre los cálculos que facilitan las empresas y organismos y los que ha efectuado esta Intervención en cuanto a capacidad de financiación, pero muestran estabilidad presupuestaria positiva y cumplimiento de regla de gasto similar.

6. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2013-2020

El Plan de Ajuste aprobado por el Pleno con horizonte temporal 2013-2020 establecía una serie de medidas y condicionantes con el objetivo de reducir el nivel del endeudamiento bancario de forma progresiva hasta alcanzar el 75% de los ingresos corrientes liquidados en el año 2020.

La previsión de reducir endeudamiento de forma progresiva hasta alcanzar un porcentaje del 75% en 2020 se han cumplido a fecha 31/12/2018 dándose por finalizado el Plan de Ajuste.

De forma similar, esta Corporación, por incumplimiento de la Regla de Gasto en 2015 tuvo que elaborar un Plan Económico Financiero con horizonte 2016-2017. A fecha 31/12/2017 se cumplió con la Regla de Gasto dándose por finalizado en aquella fecha el Plan Económico Financiero.

Al día de la fecha, el Ayuntamiento de Málaga no tiene Plan de Ajuste ni Económico Financiero. Cumplió y prevé cumplir con estabilidad presupuestaria y regla de gasto conforme el Proyecto de Presupuesto General para 2019 a 31/12/2019.

Asimismo este Ayuntamiento en materia de endeudamiento está por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados y en materia de periodo medio de pago viene cumpliendo con regularidad de forma consolidada por debajo de los 30 días de media, con lo que se puede afirmar que cumple con las regla fiscales señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tras la liquidación del presupuesto de 2018, parte del remanente líquido de tesorería deberá destinarse a cubrir presupuestariamente gastos contabilizados a 31/12/2018 en la cuenta 413, a Inversiones Financieramente Sostenibles que permitan cumplir con estabilidad presupuestaria a 31/12/2019 y el resto a reducir el endeudamiento bancario neto.

PARTE III PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local en el Título relativo a la organización en los municipios de gran población, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar el PROYECTO de presupuesto y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.

Una vez aprobado el Proyecto, debe ser remitido a Pleno para que sea éste, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 del mismo texto legal, el que le corresponde aprobar el Presupuesto General y la Plantilla de personal, si se prevé modificación en los términos expuestos en el anexo de personal.

El Presupuesto General necesita mayoría simple para su aprobación inicial por el Pleno, procediéndose posteriormente a publicación de anuncio en BOP de Málaga a efectos de posibles reclamaciones durante 15 días hábiles.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo de forma automática y entrará en vigor con la publicación en el BOP de Málaga un extracto del acuerdo que incluya un resumen por capítulos del presupuesto y de la plantilla de personal.

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La modificación de puestos de trabajo debe efectuarse por la Junta de Gobierno Local y las variaciones en la plantilla por el Pleno del Ayuntamiento.

A lo largo del informe se han señalado 7 *observaciones* en las que se ha querido hacer hincapié para su estudio y enmienda a lo largo de los próximos meses de 2019 o 2020.

CONCLUSIÓN:

El Presupuesto General y el Consolidado que se examina,

- cumplen con los requisitos señalados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
- cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite que señala la regla del gasto,

por lo que el presente informe que se emite es **favorable** a la aprobación inicial de este Presupuesto General para 2019, salvo que en el momento que se emite este informe, algunos presupuestos de algunos entes se han remitido sin estar aprobado por su Consejo Rector o Consejo de Administración al día de la fecha, trámite que debe realizarse antes de la aprobación del Proyecto por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

También debe:

-incorporarse al Proyecto de Presupuesto el Anexo de información relativa a convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social al que alude el artículo 168.1.f) del TRLRHL

-junto con la entrada en vigor del Presupuesto (segunda publicación en BOP de Málaga) deberá aprobarse, por Junta de Gobierno Local, el Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

Málaga, a 12 de abril de 2019

EL INTERVENTOR

Fermín Vallecillo Moreno

Documento firmado electrónicamente

Sr. Director del Área de Economía y Presupuestos

Código Seguro De Verificación	vypIxdI8r8AW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/04/2019 11:48:26
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

